

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**VITORIA-GASTEIZ NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Cristina Arana Tamayo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en los autos de lo social ordinario número 685 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Gabriel Liñán Nogales, contra “Delicátium Hispania, Sociedad Anónima”, y “Delicátium Recursos Humanos, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: el arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 21 de noviembre de 2011.

Empresa a la que se cita: “Delicátium Recursos Humanos, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada, con domicilio en la calle Batea, número 10, Majadahonda (Madrid).

Objeto de la citación: asistir en el concepto indicado a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Día y hora en la que debe comparecer: el 23 de enero de 2012, a las once cuarenta y cinco horas.

Lugar en que debe comparecer: para el acto de conciliación debe comparecer el día y hora indicados en la Secretaría de este Juzgado, planta quinta del Palacio de Justicia. De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la Sala de vistas número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Previsiones legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado, si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de abogado. Si usted también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante la secretaria judicial.

6. Debe comparecer con documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Delicátium Recursos Humanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.641/11)